Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad
Alondegi kalea, 1-2. solairua
Calle Alhóndiga, 1-2º
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio Publikoko eta Barneko Departamentua
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

RESOLUCIÓN 107E/2019, de 12 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la se ordena el abono a las entidades locales beneficiarias, de las subvenciones por el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación”.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0011-1490-2019-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Sección de Transversalidad de Género Tfno.:848421585 Fax: Dirección: Calle Alhóndiga, 1, 2º 31002 Pamplona Correo-Electrónico: transversalidadinai@navarra.es

Por Orden 11E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación”.

Por Resolución 62E/2019, de 6 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para desarrollar en 2019 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y para el desarrollo de prácticas innovadoras y transferibles del programa “Pactos Locales por la Conciliación”, habiéndoles sido concedida subvención para las diferentes modalidades, a un total de setenta entidades: trece correspondientes a la Modalidad 1, nueve a la Modalidad 2, treinta y tres a la Modalidad 3 y quince a la Modalidad 4.

La Junta del Valle del Roncal, el Ayuntamiento de Legarda y el Ayuntamiento de Lodosa conforme a lo conforme a lo previsto en la Base 10ª, presentan solicitud de modificación del proyecto, siendo aceptadas por el INAI-NABI y dictándose resolución al efecto.

Finalizado el plazo de justificación con fecha 31 de octubre, las entidades locales solicitantes presentan la documentación requerida de acuerdo a la Base 11ª, se solicitan las subsanaciones pertinentes y se procede a la comprobación de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria para proceder al pago de las subvenciones.

Por Resolución 92E/2019 se deniega a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Leitza, Goitzueta, Areso y Arano la cantidad de 3.000 euros, dentro de la modalidad 4, por no presentar documentación justificativa de las acciones previstas en la solicitud.

Por Resolución 93E/2019 se deniega al Ayuntamiento de Obanos la cantidad de 1.610 euros dentro de la modalidad 3, ya que los ingresos presentados y declarados obtenidos por la ejecución del proyecto superan a los gastos correctamente justificados, por lo que no procede abonar cantidad alguna.

El resto de entidades locales presentan solicitudes que se adecúan a lo señalado en la Base 11ª de la convocatoria.

En seis expedientes de la Modalidad 1 el pago final es inferior a la cantidad concedida según la Resolución 62E/2019, según detalle:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Utzama, CIF P3137383J: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido y se desestiman gastos del proyecto.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Noain, CIF P3153298I: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, P3190700I: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento Villaba-Atarrabiako Udala, CIF P3125800G, se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que se descuentan ingresos del proyecto.
- Ayuntamiento Cintruénigo, CIF P3107100D: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido y se descuentan ingresos del proyecto.
- Ayuntamiento de Alsasua-Altsasu, CIF 3101000B: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.

En tres expedientes de la Modalidad 2 el pago final es inferior a la cantidad concedida según la Resolución 62E/2019:

- Ayuntamiento de Berriozar, CIF P3190300H: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que se descuentan ingresos del proyecto.
- Mancomunidad de Valdizarbe, CIF P3118207D: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Ayuntamiento de Corella, CIF P3107600C: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.

En seis expedientes de la Modalidad 3 el pago final es inferior a la cantidad concedida según la Resolución 62E/2019:

- Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, CIF P3120600F: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Bargota, CIF P3104700D: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Olite, CIF P3119100J: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.

- Ayuntamiento Valle de Yerri-Deierriko Udala, CIF P3126000C: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que se desestiman gastos por cobro de cancelaciones.
- Ayuntamiento de Los Arcos, CIF P3102900B: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento Oteiza, CIF P3120000I: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.

En ocho expedientes de la Modalidad 4 el pago final es inferior a la cantidad concedida según la Resolución 62E/2019:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Ultzama, CIF P3137383J se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Azagra, CIF P3104200E: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que se descuentan ingresos del proyecto.
- Ayuntamiento de Tafalla, CIF P3122700B: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Cintruénigo, CIF P3107100D: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo justificado del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento Huarte, CIF P3112100G: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo del proyecto es menor al concedido.
- Mancomunidad de Servicio Sociales de los Arcos, CIF P3122135A: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo del proyecto es menor al concedido.
- Ayuntamiento de Corella, CIF P3107600C: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que el coste definitivo del proyecto es menor al concedido se descuentan ingresos del proyecto.
- Ayuntamiento de San Adrián, CIF P3121500G: se aplica una minoración respecto a la subvención concedida ya que se desestiman gastos según la base 4.5.f.

Por parte de la Sección de Programas y Transversalidad de Género se ha comprobado la realización de los proyectos subvencionados, el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados y justificación de los gastos. Igualmente se ha constatado el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra, por lo que se propone el abono de las subvenciones concedidas.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Ordenar el abono a las Entidades Locales beneficiarias, según el siguiente detalle, de las cantidades que en la misma se indican. Los abonos se realizarán contra la partida B40001-B4100-4609-232200: (E) Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad, del presupuesto de 2019.

Entidad Local	CIF	Modalidad	Solicitado	Concedido	Justificado	Abonado
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ULTZAMA	P3137383J	1	15.000,00	15.000,00	10.464,85	8.457,24
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR	P3190300H	2	6.251,41	6.000,00	6.276,71	5.660,71
AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA	P3122300A	3	5.127,36	3.000,00	5.050,46	3.000,00
SSB DE LA ZONA DE ULTZAMA	P3137383J	4	3.000,00	3.000,00	1.120,00	1.120,00
AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN	P3138600F	2	6.266,00	6.000,00	6.419,57	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN	P3102300E	2	6.000,00	6.000,00	6.123,55	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN	P3102300E	4	3.000,00	3.000,00	3.249,22	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE AOIZ	P3101900C	3	3.132,00	2.818,80	3.132,00	2.818,80
MANC. SS IRANZU	P3125879A	3	1.800,00	1.440,00	2.000,00	1.440,00
PUENTE LA REINA/GARES	P3120600F	3	3.000,00	3.000,00	1.476,46	1.476,46
LERIN	P3115100D	3	2.350,00	1.645,00	2.970,20	1.645,00
MANC. SSB CARCASTILLO	P3138024I	3	3.000,00	2.400,00	2.697,00	2.400,00
AZAGRA	P3104200E	3	5.000,00	3.000,00	3.411,44	3.000,00
AZAGRA	P3104200E	4	3.700,00	3.000,00	3.351,74	2.326,74
MIRANDA DE ARGA	P3117100B	3	2.599,60	2.339,64	2.599,60	2.339,64
ESTELLA	P3109600A	1	15.600,00	15.000,00	19.098,03	15.000,00
ESTELLA	P3109600A	4	3.100,00	3.000,00	4.010,47	3.000,00
OLZA	P3119300F	3	5.600,00	3.000,00	5.494,52	3.000,00
ABLITAS-RIBAFORADA	P3100600J	1	26.320,23	15.000,00	24.496,77	15.000,00
ANSOÁIN	P3132500D	1	17.400,00	15.000,00	19.046,80	15.000,00
BARGOTA	P3104700D	3	2.550,00	2.550,00	1.711,22	1.711,22
FUSTIÑANA	P3110700F	3	4.100,00	3.000,00	5.619,00	3.000,00
MENDAVIA	P3116500D	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Orkoien	P3190800G	3	3.036,28	2.732,65	3.090,64	2.732,65
Junta General del Valle de Roncal	P3129900A	3	3.000,00	2.400,00	3.124,78	2.400,00
TUDELA	P3123200B	1	16.481,00	15.000,00	15.226,64	15.000,00
TUDELA	P3123200B	4	3.783,00	3.000,00	3.783,00	3.000,00

SSB VALLE DEL QUEILES	P3127648H	3	4.800,00	3.000,00	6.209,09	3.000,00
OLITE	P3119100J	3	3.000,00	3.000,00	2.677,89	2.677,89
VALTIERRA	P3124900F	3	1.000,00	800,00	1.055,00	800,00
SAKANA	P3117786H	2	6.000,00	6.000,00	6.316,26	6.000,00
ARTAJONA	P3103800C	3	3.509,00	3.000,00	3.509,00	3.000,00
SSB CINCO VILLAS/BORTZIRIAK	P3121648D	3	2.940,00	2.940,00	2.940,00	2.940,00
SSB CINCO VILLAS/BORTZIRIAK	P3121648D	4	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
ALTSASU-ALSASUA	P3101000B	1	15.107,50	15.000,00	14.707,50	14.707,50
MANC SSB NOÁIN	P3153298I	1	10.000,00	10.000,00	9.298,03	9.298,03
VALDIZARBE	P3118207D	2	6.000,00	6.000,00	5.997,77	5.997,77
VIANA	P3125100B	3	3.501,00	3.000,00	3.004,80	3.000,00
CINTRUÉNIGO	P3107100D	4	2.536,25	2.536,25	2.451,40	2.451,40
CINTRUÉNIGO	P3107100D	1	14.463,00	14.463,00	14.161,20	13.141,20
TAFALLA	P3122700B	1	15.000,00	15.000,00	16.703,30	15.000,00
TAFALLA	P3122700B	4	3.000,00	3.000,00	2.457,45	2.457,45
CORELLA	P3107600C	2	6.426,60	6.000,00	5.565,09	5.565,09
CORELLA	P3107600C	4	1.575,00	1.575,00	843,00	793,00
SSB ZONA ALLO	P3142286H	3	2.900,00	2.030,00	2.920,00	2.030,00
AYEGUI	P3104100G	3	1.450,00	1.160,00	1.454,20	1.160,00
BAZTAN	P3105000H	2	854,00	854,00	941,34	854,00
CASTEJON	P3106900H	3	3.000,00	2.700,00	3.000,00	2.700,00
LODOSA	P3115600C	3	6.675,60	3.000,00	5.837,72	3.000,00
SAN ADRIAN	P3121500G	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
SAN ADRIÁN	P3121500G	4	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.520,00
EGÜES	P3108500D	2	10.186,05	6.000,00	10.225,05	6.000,00
VILLAVA	P3125800G	1	15.056,08	15.000,00	15.611,45	14.541,45
BURLADA	P3126600J	1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
CORTES	P3107700A	3	3.000,00	2.400,00	3.000,00	2.400,00
VALLE DE YERRI-DEIERRIKO UDALA	P3126000C	3	3.000,00	2.700,00	2.776,01	2.638,07
LEGARDA	P3114600D	3	3.000,00	2.400,00	3.380,09	2.400,00
IMOZ	P3112500H	3	3.000,00	2.700,00	3.000,00	2.700,00
EGÜES	P3108500D	4	3.450,00	3.000,00	4.174,00	3.000,00
SSB LOS ARCOS	P3122135A	4	2.300,00	2.300,00	1.436,36	1.436,36
LOS ARCOS	P3102900B	3	3.000,00	3.000,00	2.980,20	2.980,20
ZIZUR MAYOR	P3190700I	1	15.579,53	15.000,00	14.938,27	14.938,27
PAMPLONA	P3120100G	1	12.940,00	12.940,00	15.756,02	12.940,00
HUARTE	P3112100G	4	3.000,00	3.000,00	388,90	388,90
HUARTE	P3112100G	2	6.912,55	6.000,00	6.251,15	6.000,00
OTEIZA	P3120000I	3	3.000,00	2.400,00	2.276,98	2.276,98
METAUTEN	P3116800H	4	1.550,00	1.550,00	1.633,50	1.550,00
IZAGA SSB	P3142193F	3	4.000,00	3.000,00	4.315,40	3.000,00

TOTAL				361.384,34	401.488,44	335.812,02

2. Notificar la presente Resolución a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a la Sección de Gestión Administrativa y Económica del Departamento de Relaciones Ciudadanas y a la Sección Económica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 12 de diciembre de 201922 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD / NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

EVA ISTURIZ GARCIA